



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia Richter - EX-2022-0041775-UNC-ME#FD

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2022-0041775-UNC-ME#FD referido a la licencia por maternidad (primer período) de la Prof. **Anna Richter (Legajo: 49909)**, primer período, desde el día el día 30 de junio de 2022 al 29 de julio de 2022 inclusive, por el término de 30 (treinta) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación IF-2022-00544911-UNC-PERS#FD obrante en auto.

Que el Art. N°48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS No 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; y la Ordenanza N°02/11 del H.C.S de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa.

Que la Prof. **Anna Richter** se desempeña en un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115) en la asignatura Metodología de la Investigación del Crimen de la Carrera de Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal en la Facultad de Derecho, conforme Res. H.C.D. N° 126/2022, además un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la asignatura Ética del Dpto. de Estudios Básicos de esta Facultad, según Res. H. C.D. N° 122/2022.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por maternidad -primer período- a la Prof. Anna Richter (Legajo 49909) desde el día 30 de julio de 2022 al 29 de julio de 2022 inclusive, por el término de 30 (treinta) días, en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica, conforme a las

disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal, Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.